

Reglas de convivencia:

1. Mantener contactos y buenas relaciones con peñas/agrupaciones a fin de mancomunar esfuerzos y contribuir así al mejor logro de los objetivos fijados.
2. Comprometerse en la participación en representación de sus peñas y no individualmente.
3. Acatar fielmente las disposiciones o procedimientos establecidos por el C.A.S.L.A. en forma directa o a través de su Departamento de Peñas.
4. Mantener una postura independiente respecto de la política partidaria del Club, no pudiendo difundir campañas políticas o en apoyo de cualquier lista partidaria.
5. Mantener actualizada la conformación de la C.D. de cada una de las peñas y los datos de contactos o representantes frente al Depto.
6. Los grupos WhatsApp creados para llevar adelante los objetivos del departamento de peñas, serán espacios exclusivamente de trabajo tanto para las peñas como también para las distintas áreas de trabajo del departamento. Compartir y/o divulgar información ajena al departamento de peñas y sus áreas de trabajo será pasible de sanciones.
7. Quienes ocupen y formen parte de los distintos espacios de trabajo conformados, deberán contar con una participación mínima obligatoria del 75% de las reuniones convocadas por el departamento de peñas, bajo apercibimiento de ser removido del área y/o grupo de trabajo.
8. Serán severamente sancionados quienes incurran en cualquier tipo de falta de respeto, acto violento, incitación a la violencia, discriminación, hostigamiento y difamaciones, las cuales serán graduadas conforme a su gravedad.
9. Se encuentra prohibido el envío de mensajes de audio en los grupos de trabajo.

Sanciones:

A fin de mejorar la convivencia y desarrollo de las distintas áreas de trabajo, se establece el siguiente régimen de sanciones para los espacios de trabajo del departamento de peñas.

1. Se establecerá una llamada de atención o apercibimiento a quienes incurran en alguna falta menor respecto de las reglas establecidas para el desarrollo de los grupos de trabajo.
2. En caso de que la conducta sea reiterada se procederá a elevar la sanción, eliminando del o de los diferentes grupos de trabajo por un plazo determinado, dependiendo de la gravedad del acto cometido. Se notificará vía correo electrónico a la peña con copia a la secretaria del C.A.S.L.A. con firma del presidente de la subcomisión.
3. En caso de que el acto cometido se encuentre dentro las conductas enumeradas en el Art. 8vo. de las reglas dispuestas o haga manifiestamente incompatible la participación en las áreas o espacios de trabajo, se lo apartara de los diferentes espacios de trabajo por tiempo indeterminado. Se notificará vía correo electrónico a la peña con copia a la secretaria del C.A.S.L.A. con firma del presidente de la subcomisión. Se solicitará de inmediato a la peña de referencia, un contacto de reemplazo para mantener activo el régimen de comunicaciones.
4. En caso de que la falta cometida, no solo atente contra las reglas de convivencia establecidas para los espacios de trabajo, sino también contra las normas de ética y conducta previstas por el estatuto social del C.A.S.L.A. se remitirá el sumario de la sanción establecida a las autoridades competentes de la institución para que establezcan las sanciones que por derecho correspondan.
5. A fin de velar por el cumplimiento y control de las reglas establecidas, se incorpora la figura de moderador, quien estará a cargo del Sr. Walter Grondona Rey, por decisión de la Comisión Directiva del Departamento de peñas, quien en caso de ausencia podrá delegar dicha función en algún miembro de la Comisión Directiva.